



**LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 15 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

## ANUNCIO

Celebrado el primer ejercicio de este proceso selectivo, y en cumplimiento de lo establecido en la Base 8 de las Bases Generales por las que se rige este proceso aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, mediante anuncio de fecha 29 de diciembre de 2022, se hizo público el cuestionario tipo test de la prueba celebrada el día 22 de diciembre de 2022, así como la plantilla de respuestas correctas, concediendo a los aspirantes un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, para que formularan las alegaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes sobre las preguntas y sus correspondientes respuestas.

La CPS-Órgano de Selección del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2023 con el fin de resolver las reclamaciones y alegaciones presentadas ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Estimar la alegación planteada respecto de la pregunta nº 29, modificando la plantilla de respuestas de tal forma que la opción de respuesta correcta es la opción C).

Una aspirante alega que en el cuadernillo de respuestas la pregunta 29 está resuelta como A, y que, según el PGOUM la opción correcta sería la C.

El Órgano de selección acuerda estimar dicha alegación dado que en la plantilla de respuestas la solución aparece como la A, pero según la literalidad del PGOUM en su artículo 1.4.8.3 B) la respuesta correcta debe ser la opción C.

En consecuencia, por el Órgano de selección se acuerda modificar la plantilla de respuestas en el sentido de que la respuesta correcta a la pregunta nº 29 debe ser la opción C).

### Información de Firmantes del Documento





**SEGUNDO.-** Estimar la alegación planteada respecto de la pregunta nº 66, anulando dicha pregunta:

Una aspirante alega que la referencia al DB SE CTE no pertenece al temario de la presente oposición.

El Órgano de selección acuerda estimar dicha alegación y anular esta pregunta, al constatar que el DB SE CTE no figura en ninguno de los temas que figuran como Anexo en las Bases específicas del presente proceso selectivo.

En sustitución de esta pregunta anulada se utilizará la primera pregunta de reserva (preguntas nº 73) Tomándose en consideración en el ejercicio un total de 72 preguntas.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente.*

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Sara Mañas Arribas

1BT03PM0QUQTJ970

Información de Firmantes del Documento

